



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguatè, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento Municipal de Yaguatè.

- El Ayuntamiento Municipal de Yaguatè debe contemplar en su presupuesto una partida específica destinada al manejo técnico y la disposición final de los residuos sólidos no peligrosos. Esta medida busca garantizar la correcta implementación del sistema de gestión de residuos, con el fin de minimizar los impactos ambientales y proteger la salud de los munícipes, conforme a lo establecido en la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ley 64-00 de la República Dominicana.
- Es responsabilidad del Ayuntamiento establecer un calendario, frecuencia y rutas específicas para la recolección de los residuos sólidos en los diferentes sectores del municipio de Yaguatè, así como publicarlas por los medios de difusión que se consideren pertinentes para que sean de conocimiento público.
- El Ayuntamiento de Yaguatè tiene la responsabilidad de manejar y dar el destino adecuado a los residuos no peligrosos que se produce dentro del municipio, ya sea en espacios públicos, casas, negocios, fábricas o en las calles.
- El Ayuntamiento debe disponer de los equipos necesarios para la adecuada y eficiente recolección de los desechos sólidos.
- El gobierno local está en la disposición de atender las sugerencias, quejas y/o denuncias realizadas por los munícipes en todo lo relacionado con el manejo de los residuos sólidos, y proceder según lo considere más conveniente en cada caso.
- Es obligación del Ayuntamiento mantener la limpieza y el ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así como garantizar la conservación física de los mismos y su adecuación para la inclusión de las personas con necesidades especiales.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguatè, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6443 • alcaldia@amy.gob.do



- El Ayuntamiento local es responsable del transporte de los residuos, y si una empresa privada se encarga de este servicio, el Ayuntamiento debe supervisarla para asegurar que ofrezca un buen servicio a la comunidad.
- La alcaldía tiene tanto el derecho como el deber de establecer y hacer cumplir sanciones contra cualquier individuo o empresa que viole las normas sobre cómo se manejan o se botan los desechos sólidos.
- El Ayuntamiento tiene el derecho de presentar casos ante el juzgado de paz para asuntos municipales, actuando como vigilante del cumplimiento de las leyes, ordenanzas y decretos que regulan el municipio.

Anexo:

Ley 120-99 Que prohíbe a toda persona física o moral tirar desperdicios sólidos y de cualquiera naturaleza, en calles, aceras, parques, carreteras, contenes, caminos, balnearios, mares, ríos, etc.

- El Ayuntamiento tiene el derecho de retirar materiales que obstaculicen el libre desplazamiento peatonal. También tiene la autoridad para imponer multas que varían según el tipo y cantidad de material retirado, siguiendo las normas que establezca el gobierno local, además de tomar otras medidas necesarias.


Licda. Marlenny Mir
 Directora Recursos Humanos



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguajay, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6443 •



alcaldia@amy.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 1ro. de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-14-01162-1

Derechos y Obligaciones del Munícipe o Ciudadano.

- Los ciudadanos deben respetar y ajustarse al calendario establecido para la recolección de los residuos sólidos de sus sectores, colocando sus desechos solo en las fechas establecidas y en el frente de su propiedad o que administra (vivienda, negocio o lugar específico del edificio en caso de condominios, gomerías, talleres, clínicas y negocios que producen determinado tipo de desechos).
- El ciudadano tiene derecho y deber de denunciar a toda persona o empresa que coloque sus desechos sólidos en los tiempos que no le corresponden a su ruta de recolección.
- Los ciudadanos, empresas y afines tienen el deber de colocar sus desechos sólidos en envases adecuados que permitan la recolección de los mismos y que no se produzcan esparcimientos desordenados de los desechos de su frente o lugar de colocación de los mismos.
- Los ciudadanos tienen el deber y derecho de denunciar a personas y empresas que coloquen basura no empacadas, ya sea en su frente o en cualquier punto que lo haya visto.
- En los casos de personas, empresas urbanizadoras y demás propietarios de los solares sin construcción, o con mejoras (construcción a medias) en ellos, tienen el deber y la responsabilidad de mantenerlos limpios en su interior y 3erímetro.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal •  WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6443 •  alcaldia@amy.gob.do

- Los ciudadanos tienen el deber de mantener limpio el frente de sus respectivas viviendas y/o negocios.
- Los ciudadanos tienen el deber de cumplir con el compromiso de pago del arbitrio correspondiente a la recolección de desechos sólidos establecidos por el Ayuntamiento Municipal de Yaguata, en tiempo hábil y evitar atrasos en dicho compromiso.


Licda. Marlenny Mir
Directora Recursos Humanos



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal •



WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6443 •



alcaldia@amy.gob.do